

Asunto: Notificación Resolución
Adjudicación Contrato
Ref: CO03-2015-02 Lote 1
Exp 2014/CO03/B111.1/119

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos oportunos, le notifico la Resolución dictada por el Presidente de la Asociación de Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir en fecha 14.05.2015

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Visto el expediente que tramita La ADR Medio Guadalquivir para la contratación del SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. LOTE Nº 1: 34 cursos de formación

Visto el expediente nº CO03-2015-02. Lote Nº 1: 34 Cursos de Formación y considerando la tramitación del expediente de contratación, lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, elaborado por la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio Guadalquivir.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y según lo previsto en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 6 de marzo de 2015, por resolución del Presidente de la ADR se aprobó el inicio del expediente de contratación Nº CO03-2015-02. Por resolución del Presidente de la ADR, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se ordenó la apertura de la licitación pública, mediante procedimiento abierto y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Segundo. Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes, La Mesa de Contratación se reunió en fecha 30.04.2015. Las ofertas presentadas para el Contrato de Servicio Actividades Formativas Proyecto Plan Formativo Agrario Medio Guadalquivir Expediente 2014/CO03/B111.1/119 LOTE 1 son las que se relacionan a continuación.

1. Academia Millenium, S.L.L.
2. Forsulting, S.L.
3. Human Development, S.L.

Tercero.- La Mesa de contratación, se reunió en fecha 4.05.2015, al objeto de calificar la documentación presentada para la subsanación, proceder a la apertura del Sobre Nº 3, lectura y valoración del "Plan o Programa de Trabajo" y posteriormente proceder a la apertura en acto público del Sobre Nº 2 "Ofertas económicas", prevista a partir de las 14.30Horas.

La Mesa califica la documentación y declara admitidas a las tres empresas que han presentado oferta. El resultado de la clasificación de las ofertas presentadas para el Lote Nº 1 del expediente de contratación CO03-2015-02, tras la valoración de las mismas realizada por la Mesa, es el que se refleja en la siguiente tabla.

OFERTA	Plan de Trabajo (máximo 40 puntos)	Importe ofertado	Precio (máximo 35 puntos)	Plazo ofertado (nº semanas)	Plazo (máximo 25 puntos)	TOTAL (máximo 100 puntos)	ORDEN
Human Development	30,00	49.904,66 €	35,00	4	25,00	90,00	1
Forsulting, S.L.	40,00	56.405,00 €	0,00	4	25,00	65,00	2
Academia Millenium S.L.L.	35,00	55.400,00 €	5,41	7	0,00	40,41	3

La oferta presentada por la empresa Human Development. S.L., con CIF B18499103, resulta ser la más ventajosa económicamente, con un total de 90 puntos, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. El Plan de trabajo presentado por la entidad Human Development, S.L. ofrece información completa y detallada según señala la Cláusula 9ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, sobre la preparación, seguimiento, metodología y evaluación de los cursos, al inicio, durante la ejecución de las actividades formativas y tras su finalización. Aporta cronograma detallado y propuesta de optimización de resultados, incorpora un organigrama con las funciones del equipo de trabajo (1 coordinador, 2 técnicos de apoyo, 30 docentes). Aporta información sobre los medios materiales y RRHH; así como propuestas de mejoras para el desarrollo del proyecto entre las que cabe resaltar las tutorías para cada curso, apoyo a la difusión, plataforma educativa, apoyo a la búsqueda de empleo.

La oferta presentada por la empresa Forsulting, S.L. con CIF B14772719 ha obtenido una puntuación total de 65 puntos, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. El Programa de Trabajo presentado es completo y ofrece información según datos requeridos en la Cláusula 9ª del Pliego. Incorpora la visión del proyecto en el contexto económico y social, la definición de las condiciones de prestación del servicio, metodología, contenidos. Respecto a la organización y recursos humanos a disposición del proyecto consisten en equipo de dirección (1coordinador), equipo técnico, equipo de administración y equipo docente (personal docente, sustitutos), si bien no se detalla el número de estos últimos: Se incluye un plan de ejecución, seguimiento y evaluación. Aporta información sobre medios materiales básicos según el pliego y se añaden otros complementarios (guías didácticas alumnos, manual digital, aula virtual). No se aporta cronograma que permita ver la planificación de la ejecución de las diferentes actuaciones formativas previstas en el proyecto.

La oferta presentada por la empresa Millenium S.L.L. con CIF B14644595 ha obtenido una puntuación de 40,41 puntos, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 10 del Pliego de cláusulas administrativas particulares. El Plan de Trabajo presentado aporta información resumida sobre la preparación, seguimiento y evaluación. Los medios personales serán una persona como coordinador y personal docente; los medios materiales previstos son los básicos descritos en los pliegos. Falta información más detallada sobre el desarrollo, la planificación y ejecución de las actividades formativas. El programa incluye el listado de cursos con la información reflejada en los pliegos.

Cuarto.- El órgano de contratación efectuó en fecha 6.05.2015 el requerimiento de documentación, previsto en la cláusula 14 del pliego, a la entidad Human Development, S. L., presentando la misma la documentación requerida mediante oficio de fecha 12.05.2015

Quinto.- La Junta Directiva en su reunión de fecha 13.05.2015 ha realizado la propuesta de adjudicación a la entidad Human Development, S. L, por ser la proposición económica más ventajosa entre las ofertas presentadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que, según los Estatutos de la Asociación y lo previsto en las Cláusulas 1 y 12ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares, la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Rural del Medio

Guadalquivir es el órgano de contratación, y estará asistida de la Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la clasificación de las ofertas. La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a las empresas y publicarse, en el BOP y en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 151 del TRLCSP dispone que el órgano de contratación clasificará por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Una vez realizado el requerimiento, y presentada la documentación, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 156 del TRLCSP establece que el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4. El contrato se formalizará en documento privado pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO PARA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PLAN FORMATIVO DEL MEDIO GUADALQUIVIR, EXPEDIENTE 2014/CO03/B331.1/116, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL Y LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL. Expediente CO03-2015-02 Lote 1: 34 Cursos de formación, a la empresa **Human Development. S.L.**, con CIF B18499103, por el precio de cuarenta y nueve mil novecientos cuatro euros, con sesenta y seis céntimos de euro (**49.904,66 €**), exento de IVA.

SEGUNDO.- Concretar los términos del contrato en relación a los siguientes extremos:

A. OBJETO.

El objeto del contrato es la Prestación del Servicio de impartición de 34 cursos de formación dentro del Plan Formativo Agrario en el Medio Guadalquivir, adaptados a la demanda y prioridades de los municipios. Se trata de cursos en modalidad presencial para 15 alumnos para los cursos y 30 alumnos para los seminarios, con la previsión de alcanzar al final del plan formativo agrario un total de 982 horas impartidas en toda la comarca, repartidas en 34 cursos. Las actuaciones formativas están definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se reflejan las necesidades a satisfacer mediante el contrato, que consisten en impartir las acciones formativas del proyecto denominado "Plan Formativo Agrario en el Medio Guadalquivir" y los factores de todo orden a tener en cuenta.

En cuanto al contenido del servicio objeto del presente pliego se estará a lo dispuesto en el contrato y demás documentos obligatorios, por los que se regula el servicio para impartición de actividades formativas incluidas en el proyecto denominado Plan Formativo Agrario en el Medio Guadalquivir, expediente 2014/CO03/B111.1/119, Lote N° 1; así como a la normativa específica contenida en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen, las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el Procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, versión 5, de fecha 19.12.2014, que se publicará en el perfil del contratante.

El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares, la memoria descriptiva del Plan Formativo Agrario en el Medio Guadalquivir y demás documentos anexos, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario, en el mismo acto de formalización del contrato.

El objeto del contrato corresponde a la Categoría 24, n° de referencia 92 "Servicios de enseñanzas y formación" Anexo II del TRLCSP, con Código 80500000-9 (Servicios de formación) de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos CPV Reglamento (CE) n° 213/2008 de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007.

Plaza de los Pósitos, 1-1ª planta
14730 - Posadas (Córdoba)
Tel: 957 630 972 / 957632 084
Fax: 957 630 877
Email: info@medioguadalquivir.org
www.medioguadalquivir.org

B. PRECIO.

El importe de adjudicación del contrato asciende a, cuarenta y nueve mil novecientos cuatro euros, con sesenta y seis céntimos de euro (**49.904,66 €**)

C. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **4 semanas** y, en todo caso el plazo de justificación finaliza el 29 de junio de 2015.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el BOP.

CUARTO.- Notificar esta resolución a todos los licitadores y publicarla simultáneamente en el perfil del contratante de la ADR Medio Guadalquivir en el siguiente enlace:

<http://medioguadalquivir.org/index.php?modo=contenidos&m=153&idcat=301>

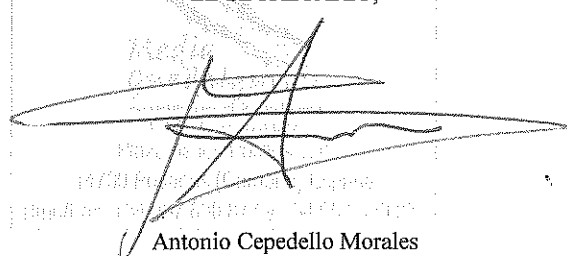
QUINTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos. Citar a la empresa adjudicataria para que comparezca, mediante su representante legal, el día 19 de mayo a las 10.00 horas en la sede de la ADR Medio Guadalquivir, Plaza de los Pósitos 1,1ª de Posadas (Córdoba), para formalizar el contrato, en su caso. La notificación debe incluir el texto íntegro y el régimen de recursos que caben ante la misma, así como el órgano ante el que interponerlos y el orden jurisdiccional competente.

RECURSOS

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 citada, o de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Posadas, 15 de mayo de 2015

ADR MEDIO GUADALQUIVIR
EL SECRETARIO,



Antonio Cepedello Morales